CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso **DIVISORIO**, con los siguientes memoriales:

- Con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante aportando constancia de envío y recibido de las citaciones para diligencia de notificación personal remitida a la señora **ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA**, **ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ** y **JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ**, así como la constancia de envío y entrega del requerimiento realizado al señor **JUAN CARLOS QUINTERO**.
- Memorial allegado por el señor **JUAN CARLOS QUINTERO** solicitando asesoría respecto a la firma de un contrato de arrendamiento.
- Memorial allegado por la apoderada de la parte demandante aportando constancia de envío de la notificación por aviso realizada al señor **JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ.**
- Memorial allegado por la apoderada de la parte demandante aportando constancia de recibido de la notificación por aviso realizada al señor **JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ.**
- Finalmente, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante solicitando impulso procesal.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de julio del 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1654

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	ALEYDA SALAZAR AGUDELO
Demandado:	JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO Y OTROS.
Radicado:	170014003005-2018-00523-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, aportando la constancia de envío y recibido de las citaciones para diligencia de

notificación personal de la señora **ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA**, **ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ** y **JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ**. Se informa que la señora **ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA** y **ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ** acudieron al despacho a fin de realizar la diligencia de notificación personal.

Asimismo, se agrega al expediente memorial allegado por la parte demandante, aportando constancia de envío del requerimiento realizado al señor **JUAN CARLOS QUINTERO**, quien se acercó al despacho y cumplió con la carga impuesta. También allegó un memorial solicitando asesoría al despacho, el cual se agregará sin trámite alguno, teniendo en cuenta que se refiere a un asunto ajeno al que se está debatiendo en esta instancia. Por tanto, se le insta a que se asesore de un abogado y, de considerarlo necesario, lleve a cabo el proceso que considere.

Por otro lado, se agrega al plenario memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, aportando constancia de envío y recibido de la notificación por aviso enviada al señor **JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ**.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que no se encuentran notificaciones pendientes para realizar, se procederá a llevar a cabo el emplazamiento de los herederos indeterminados del Sr. **JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO**, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, con el fin de permitir la comparecencia de las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso. Una vez se encuentre vencido el término de emplazamiento, se continuará con la etapa procesal oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 102 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio del 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria